



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Ponente: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00177-01
Demandante : CONSUELO PÉREZ DE JIMENEZ
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTROS
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Devolución expediente

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la entidad Colpensiones frente a la sentencia emitida en audiencia celebrada el 20 de agosto de 2020.

No obstante, realizado el examen preliminar, se advierte que no se remitió a la Oficina Judicial Seccional Neiva –Reparto–, el audio contentivo de la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., celebrada el 20 de agosto de 2020, razón por la que previo a la admisión del recurso de apelación, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* remita en forma completa el expediente digitalizado, que contempla el audio de la audiencia referenciada dentro del asunto. En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir la falencia puesta de presente, remitiendo en su integridad el expediente, que contempla el audio de celebración de audiencia del asunto.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

679c175d1d4ed3952a250749b9aad487f90b8778303923ae87e9af5504c4017

d

Documento generado en 25/01/2021 12:27:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>